

# PROYECTOS DE LEY QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON DETECTORES DE HUMO Y ALARMA DE INCENDIO EN NUEVAS VIVIENDAS Y VIVIENDAS EXISTENTES

BOLETINES N°14526-14, 16919-14 Y 17290-14, REFUNDIDOS

COMISIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Sr. Orlando Sillando Zan  
Vicepresidente Nacional  
Cámara Chilena de la Construcción A.G.

## Antecedentes y comentarios generales

1. Presentación realizada por la CChC ante esta Comisión el 3 de septiembre de 2024
2. Propuesta realizada en el año 2019 por la CChC al MINVU, a partir de una mesa sectorial integrada por AOA, IDIEM, DICTUC, SEC, Bomberos de Santiago, DITEC-MINVU y la CDT, enfocada en la detección y alarma de un detector de incendios en cada unidad habitada y en espacios comunes específicos
3. Revisado el informe de la Mesa Técnica liderada por COANIQUEM, valoramos sus contenidos, ya que es técnica y jurídicamente adecuada y se ajusta en gran parte a la propuesta realizada el 2019

## Comentarios específicos

1. Dada las cifras de fallecimientos por intoxicación con monóxido de carbono y otros gases, sugerimos que se exijan detectores que al mismo tiempo permitan detectar humo y monóxido de carbono
2. Concordamos con los textos propuestos por la Mesa Técnica para un nuevo artículo 105 bis en la LGUC y los artículos de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, los que deben ser generales, dado que la reglamentación en específico deberá consagrarse en la OGUC
3. El texto legal propuesto debiera acotar la obligación de contar con detectores en unidades “habitables”, bastando en los pisos compuestos íntegramente por unidades de tipo bodega y estacionamiento con el detector que se exigirá por cada nivel

## Comentarios específicos

4. Planteamos, respecto de la propuesta de modificación de la OGUC, que en las edificaciones residenciales colectivas de 5 pisos no se requiera de un sistema automático de alarma integrado, sino de detectores autónomos como exigencia base, pudiendo aplicarse un estándar mayor de manera voluntaria

Lo anterior, considerando las realidades de las administraciones de copropiedades y los costos derivados de la mantención en un sistema automático integrado, principalmente en proyectos de vivienda de interés público

Podría generarse infraestructura que no podrá ser utilizada si no es mantenida adecuadamente y daría una falsa sensación de seguridad a los residentes

# PROYECTOS DE LEY QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON DETECTORES DE HUMO Y ALARMA DE INCENDIO EN NUEVAS VIVIENDAS Y VIVIENDAS EXISTENTES

BOLETINES N°14526-14, 16919-14 Y 17290-14, REFUNDIDOS

COMISIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Sr. Orlando Sillando Zan  
Vicepresidente Nacional  
Cámara Chilena de la Construcción A.G.